

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**DÉJESE SIN EFECTO LA CONVOCATORIA
A PROCESO DE SELECCIÓN PARA
PROVEER EMPLEO A CONTRATA EN LA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS "JUNAEB".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2253

SANTIAGO, 13 SEP 2019

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968, que aprueba el reglamento general de JUNAEB; en la Ley N°21.125, del 28/12/2018 que aprueba la Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2019 en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el Decreto N°13 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2009; en el Instructivo General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre la Transparencia Activa y sus modificaciones; en el Instructivo Presidencial N°01 de 2015, sobre buenas prácticas laborales en desarrollo de personas en el Estado; en la Resolución Exenta N°3.313 de 2017 de JUNAEB, que aprueba el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación; en el Decreto Supremo N°5, de 2018, del Ministerio de Educación que Designa Secretario General de JUNAEB y Decreto Exento N°629 de 23/08/2018, del mismo origen, que modifica el orden de Subrogación para el cargo de Secretario General; la Resolución Exenta N° 1.081, de 2018, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que delega facultades o firma respecto de los actos jurídicos y materias que se indican, en el Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas; y en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se requiere contratar a Profesionales para proveer el cargo de Jefe de Departamento de Informática, Dirección Nacional.

2.- Que, en virtud de las postulaciones recibidas y los candidatos que no se ajustaron al perfil requerido para el cargo, se ha requerido realizar convocatorias externas para la selección de candidatos, mediante mecanismos Head-Hunter.

RESUELVO:

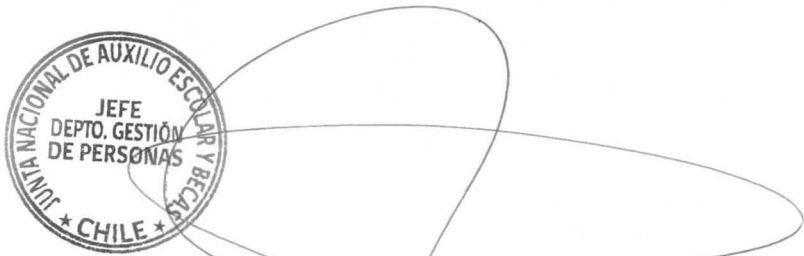
ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, la siguiente convocatoria:

ID	DEPENDENCIA	CARGO	ESTAMENTO	ESCALAFÓN	GRADO/RENTA	CANT. VACANTES	MODALIDAD	FECHA PUBLICACIÓN
50920	Dirección Nacional	Jefe Departamento Informático	Contrata	Profesional	Grado 7°	1	Portal de Empleos Públicos	25-06-2019

ARTÍCULO SEGUNDO: DIFÚNDASE, la presente resolución en el Portal de Empleos Públicos, para efectos de comunicar la decisión de deja sin efecto la convocatoria antes señalada.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el Portal de Transparencia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



PABLO ANDRÉS INOSTROZA SILVA
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


DZM/dzm
DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes.